

Diálogo Internacional sobre la Migración 2021

Organización Internacional para las Migraciones

“Impulsar la acción integrada en materia de desarrollo sostenible: migración, medio ambiente y cambio climático”.

Panel 5: “Promoción y apoyo de la acción regional, nacional y local sobre migración, medio ambiente y cambio climático”.

27 de mayo de 2021

Señora Directora General Adjunta de la OIM,

Señoras y señores panelistas,

Delegaciones presentes,

Para la República Argentina, a cargo de la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, es un honor poder participar de este diálogo internacional que se ha propuesto impulsar el abordaje de las migraciones en el contexto del cambio climático y la degradación ambiental.

Tal como surge de los informes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), en los últimos 20 años el número de desastres se ha duplicado y el 90% de ellos están relacionados con el cambio climático. En su mayoría, estas catástrofes socio-naturales provocan desplazamientos poblacionales de decenas de millones de personas, al interior de los países y de carácter transfronterizo.

Desde la firma del **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular** en el año 2018, los Estados parte de las Naciones Unidas hemos consensuado la necesidad de tomar medidas para abordar la migración internacional de estas poblaciones, que se ven forzadas a desplazarse por desastres repentinos o de lenta aparición.

En este marco de desafíos para la intervención y acción de políticas, los países que hemos suscripto el Pacto Mundial sobre Migraciones hemos tomado el compromiso de “Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular” (Objetivo 5 del PMM), incluyendo medidas de protección humanitaria específicas para estas poblaciones afectadas por desastres socio naturales.

Compromiso que se complementa con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**,

que incluyen “Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países” (Meta 13.1) y a “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas” (Meta 10.7).

En este sentido me gustaría mencionar algunos aspectos de la normativa argentina vinculados a la temática que nos convoca. La **Ley de Migraciones Argentina (N° 25.871)** y su reglamentación, desde hace más de una década, incorporan expresamente principios de respuesta humanitaria vinculadas a los desastres naturales o ambientales. Con este fin, faculta a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) a dictar disposiciones que contemplen el ingreso y permanencia en Argentina de personas bajo tratamiento especial o humanitario, teniendo en cuenta aquellas situaciones que, si bien no encuadran bajo el estatuto de refugio, sí requieren una protección internacional complementaria bajo el principio de no devolución, porque no pueden regresar a sus países de origen.

En este marco, la Dirección Nacional de Migraciones dictó la Disposición N° 20399/05 que establece ciertas pautas en caso de ingreso masivo de argentinos y de extranjeros provenientes de países limítrofes motivado por desastres de origen natural. Si las capacidades de respuesta y atención de las autoridades vecinas se ven excedidas, y esto da lugar al ingreso masivo de argentinos y extranjeros al territorio nacional, nuestra respuesta, cada vez que fue requerida, ha sido la facilitación de su ingreso por los pasos fronterizos habilitados o puestos de control que se establezcan al efecto. Esta norma fue puesta en práctica en diversas oportunidades como con el **terremoto de Chile del año 2010**, uno de los más grandes en la historia de dicho país.

También se dictaron disposiciones para la **protección de personas desplazadas por desastres específicos**. Tal es el caso de las **personas haitianas** que arribaron al país luego del terremoto de 2010 y del devastador **huracán MATTHEW del año 2016 ocurrido en Haití**. Por medio de la Disposición N° 1143/2017, la Dirección Nacional de Migraciones les otorgó una residencia temporaria por razones humanitarias por el plazo de 2 años. Esto les permitió obtener documentación de identidad y acceso igualitario a derechos en la misma condición de protección y amparo de la que gozan los nacionales.

Pero nuestro abordaje de la temática no se reduce a la operativización de algunos instrumentos aislados, sino a la paulatina inclusión de la movilidad humana en estrategias de combate al cambio climático. En este sentido estamos orgullosos de anunciar la sanción de la **Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Cambio Climático** en diciembre de 2019, mediante

la cual Argentina formalizó la creación de un Gabinete Nacional de Cambio Climático y estableció la conformación de una estructura que garantiza la transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado a largo plazo. Consecuentemente, entre los objetivos principales de esta ley se encuentran: elaborar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático; establecer estrategias y políticas vinculadas al estudio del impacto del cambio climático; promover estrategias de reducción de emisión de gases de efecto invernadero, y reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales.

En lo que respecta a la Cooperación Internacional en materia de migración, medio ambiente y cambio climático, en el año 2019 la Argentina fue país anfitrión de la IX Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH) organizada por la Comisión de Cascos Blancos de la Cancillería Argentina, con el apoyo de la Oficina Regional de OCHA para América Latina y el Caribe. De la misma surgió la Declaración de Buenos Aires (2019) con recomendaciones relativas a la movilidad humana en contextos de crisis humanitarias; de operatividad y efectividad en la coordinación internacional; y de innovación en el campo humanitario.

Como se ha señalado, desde septiembre del año 2020 Argentina está a cargo de la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia Suramericana Sobre Migraciones (CSM), proceso consultivo regional que reúne a todos los países de Suramérica, y que ha trabajado en múltiples ocasiones la relación entre medio ambiente y migración a lo largo de sus 20 años de reuniones.

Con el apoyo de OIM, Secretaría Técnica de la CSM, y la *Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres* (PDD); los países miembros de la CSM aprobaron en el año 2018 una **Guía de “Lineamientos regionales en materia de protección y asistencia a personas desplazadas a través de fronteras y migrantes afectados por desastres de origen natural”**. Este documento, a pesar de no tener carácter vinculante, representa una base de consenso que nos permite avanzar hacia una agenda común ofreciendo a los países buenas prácticas y elementos útiles para abordar la situación de personas que cruzan fronteras en escenarios de desastres y cambio climático.

Continuando con este espíritu, en su carácter de Presidencia Pro Tempore, Argentina creó recientemente una **Red Regional de “Migración, Medio Ambiente, desastres y Cambio Climático”**, que hoy se encuentra bajo coordinación de la Dirección Nacional de Migraciones que encabezo, con la intención de que se convierta en un espacio de referencia y articulación regional sobre la temática con el correr de los años. Entre sus objetivos tiene

atender el déficit generalizado de datos e información; desarrollar conocimiento, capacidades y comunicación; y la paulatina institucionalización de esta problemática en cada uno de nuestros países.

Hasta el momento, esta red nos ha permitido crear una red de puntos focales nacionales, trabajar con redes latinoamericanas de la sociedad civil y académicas para una retroalimentación permanente, y en los próximos meses estaremos realizando talleres de capacitación para funcionarios públicos de la región.

Una consecuencia directa del trabajo de la Argentina en esta temática, en el marco de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, fue el impulso de la iniciativa de adherir a la **Plataforma sobre Desplazamientos por Desastres (PDD)**, sucesora de la Iniciativa Nansen, que tiene como objetivo principal “fortalecer la protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres, incluidos aquellos vinculados a los efectos del cambio climático, y prevenir o reducir los riesgos de desplazamientos por desastres”. Una vez completado el proceso de adhesión, Argentina se convertiría en el cuarto país de América Latina en integrar esta Plataforma, luego de Brasil, México y Costa Rica.

Directora General Adjunta,

Señoras y señores,

La migración genera prosperidad, innovación y desarrollo sostenible en nuestro mundo globalizado, siendo esta una contribución al desarrollo pacífico de las comunidades que se encuentran inmersas en contextos de cambios sociales, demográficos, económicos y ambientales.

Tengo el orgullo de ser parte de un gobierno que ha erigido los derechos humanos como política de Estado. Esto le ha valido a nuestro país un importante rol de liderazgo en materia de protección de los derechos humanos de las personas migrantes y del derecho a no tener que migrar de manera forzosa.

En materia de migración, cambio climático y medio ambiente, la República Argentina tiene una postura clara y activa a través de reformas legislativas, políticas públicas y cooperación regional e internacional, que se cimantan en nuestra firme voluntad de no dejar a nadie atrás, asumiendo las responsabilidades compartidas pero diferenciadas que todos los países tenemos en el cuidado de la casa común y en la reducción del impacto social que generan los desastres ambientales. Muy bien lo ha sintetizado el Papa



Francisco en su Encíclica Laudato Sí y en reiteradas oportunidades en el contexto de Pandemia: "Nadie puede salvarse sólo".

Muchas gracias!

Mg. María Florencia Carignano

Directora Nacional de Migraciones

Ministerio del Interior de la República Argentina